REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Quince de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00397-00

En atención al acta de comparecencia que antecede, en la cual la accionante acepta haber recibido la suma de $62’548.346 en consignación realizada a su cuenta el 22 de julio de 2022, tal y como se aduce en el escrito allegado por la apoderada del ejecutado, y teniendo de presente la voluntad de la demandante de que se continúe con el presente proceso; el Suscrito Juez DISPONE que la referida suma de dinero sea imputada en la actualización a la liquidación del crédito que se realice por Secretaría, en los términos del Art. 1653 del C.C.

Por consiguiente, y como quiera que imputada la suma referida sigue existiendo cantidades insolutas a cargo del ejecutado, se ORDENA continuar con los pagos a favor de la ejecutante, de los dineros consignados producto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a6e4d9846f9a498330f291de5fe25767aceb608d4115c9be0edc178b642b3e**
Documento generado en 15/06/2023 02:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica